



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La participación de la Iglesia Católica desde su tarea evangelizadora para con nuestro pueblo, ha jugado y juega un rol importante en el proceso general de la historia nacional. De allí que algunas de sus decisiones institucionales no están exentas del legítimo análisis por parte del Estado, en especial cuando la aplicación de las mismas pueden tener relación con los factores geopolíticos del lugar.

En este caso se trata de la Patagonia Argentina, la cual por ser una región estratégica en el contexto del desarrollo del plante, ha promovido tanto intereses internacionales de carácter sectorial, como así también la legítima intervención de los Estados nacionales y provinciales en pro de su preservación, defensa y desarrollo.

En este contexto, la evangelización en la Patagonia, por parte de la Iglesia Católica, con el protagonismo indiscutible de los misioneros salesianos de Don Bosco, ha acompañado y promovido este propósito de desarrollo y crecimiento nacional. Su actividad se inicia y se consolida desde la ciudad de Viedma, en la Provincia de Río Negro.

En 1880 la Orden de los Salesianos se instala en la Plaza principal de dicha ciudad.

En noviembre de 1883, el Papa León XIII crea el Vicariato Patagónico Septentrional, cuyo obispo vicario apostólico fue Monseñor Juan Cagliero, jefe de la primera expedición de misioneros salesianos.

De ahí en más se abre desde Viedma, un proceso de catequización y de pastoral social en toda la Patagonia, protagonizado por hombres y mujeres consagrados a esta tarea, tras el liderazgo de la pastoral salesiana.

Si bien dicho proceso se manifiesta en la realidad histórica de sus diferentes comunidades, con diferentes matices y factores coyunturales, el eje sustancial que lo sustenta y lo explica es único y permanente: la fe cristiana.

Esto implica un definido desafío a la sabiduría de las autoridades eclesásticas al momento de tomar decisiones. Las mismas, a la vez de fortalecer la fe de sus destinatarios, deben responder a los mismos de los tiempos que vive nuestra Patagonia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Históricamente, lo hizo actuando con la mayor prudencia y mesura a fin de ser, al momento de ejecutarlas, instrumentos de la voluntad de Dios más que del posible subjetivismo humano proclive a subordinar lo esencial a intereses coyunturales.

En este sentido es destacable que las decisiones de la Iglesia Católica generalmente han optado por el criterio teológico de ajustarse al carácter natural de los procesos evangelizadores. Su esfuerzo fue y es realizar dichas lecturas desde la propia esencia que los genera: la fe.

Si bien Jesucristo sintetizó en una sola individualidad el Camino de la fe, hoy la Iglesia sabe que es el Pueblo de Dios quien ha sido delegado para llevar esa antorcha. Y en este sentido sus decisiones no se subordinan a ningún protagonismo particular sino al camino natural que realiza esa "estructura espiritual" denominada teológicamente como el Cuerpo Místico de la Iglesia.

Lectura que no necesariamente responde a la lógica de algunos análisis más históricos, así como tampoco a la presión de factores que no garantizan que su procedencia provenga de dicha visión de fe.

Desde tal contexto se plantea la decisión sobre la localización de la sede de la futura arquidiócesis par la Patagonia Argentina.

En este sentido, con no mucho esfuerzo, es posible y necesario discernir que el protagonismo y los antecedentes que posee el desarrollo de este único camino de la fe católica hacia el sur argentino, tiene su origen y su constante bifurcación hacia toda la Patagonia Argentina, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Por ello.

COAUTORES: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Gustavo Chironi, Juan Manuel Muñoz, Fernando Grandoso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que en virtud de los criterios y antecedentes que acompañan la presente comunicación, se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades eclesiásticas correspondientes, a fin de promover la localización de la sede de la futura Arquidiócesis de la Patagonia, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.